cripciones correspond.s á bienes declarados nacionales y de cantidades que reclamen con sugecion á ciertas reglas.

A la peticion de D.a Joaquina Urreitieta, viuda de Yarabal, se resolvió que quedasen eliminadas de la sociedad de casas germadas de esta villa las fincas denominadas Adozar, Abola-Berareta, Calcerureta, Elizalde, Santa-Solarabal, Zorzabel-garayeua, Guerrategui, Yarabal mayor ó suso, Yarabal-sacona, Yasisabal, Lizarrani, Legadaste, Zuerizaeta, Sanhuaran y Vasarri, radicantes en jurisdiccion de esta villa y en la de Deva.

Quedó aprovada una cuenta de Rs. vn. 898, y 17, mrs. que presentó Juan Echeverria, de plantaciones y poda de arboles practicadas en el arbolado de los paseos publicos de esta villa.

Con lo que se dió fin á esta sesion cuyo acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mar.l de Arzárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Bergara á Veinte y cuatro de Febro. de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D.n Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D.n Pedro de Biras y D.n José Luis de Otaño 1.o y 2.o Tenientes de Alcalde, D.n Joaquin Aguirre Pror. Síndico, D.n Dio Ganchegui, D.n Fermin de Laborda, D.n Ignacio Gaztano, D.n Carlos Arpitarte, D.n Fran.co Enciso y D.n Ramon Arpurua, concejales, que componen la mayoría del Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprovada.

El Ayuntam.to se enteró con agrado de una comunicacion que le pasó D.n Teleforo Monzon, ofreciendose emplear con placer en la gestion del incidente promovido en el expediente de esproprianion forzosa de las casas y solares del Sor. D.n Jose Mª de Murua, con toda su actividad y valiendose de las relaciones oportunas p.a el caso, con el objeto de lograr que se declare todo lo

antes posible lo que con justicia reclama esta corporacion municipal.

En vista de una esposicion, de que se dió lectura, que dirigieron á esta Corporacion algunos jóvenes estudiantes, proponiendo repetir una novillada por el estilo de la que tubo lugar en el Carnaval del año anterior, y esponiendo que no podian sobrellevar los gastos que se les originaria en el actual, solicitaban una ayuda por parte de esta municipalidad. El Ayuntamto deseando complacer á los referidos jóvenes y presentar al mismo tiempo un espectaculo agradable al público, resolvió autorizar á los Regidores Sres. Crexio y Arpuma, para que pudiesen invertir la suma de mil rs. von., entendiendose al efecto con los mismos jóvenes y con los Rematantes de los derechos municipales, para que pudiese verificarse esta novillada el Domingo de Carnaval proximo. El Teniente 2.º espuso, que estaba y protestaba en contra sobre este particular, por cuanto, aunque no conste en actas, cuando se trato en el año proximo pasado de iguales funciones de Carnaval, que el Alcalde á la sazon tenia propuestas, el Ayuntamiento en consideracion á la penuria de fondos municipales, se negó á contribuir con suma alguna, y existiendo al presente igual motivo, no podia menos de consignar la presente protesta y voto particular en contra de la determinacion del ayuntamiento en este punto, y mucho mas, si se atiende á que en el presupuesto municipal no existe cantidad alguna destinada á tal fin.

Observandose la costumbre establecida en esta villa de dar uno ó mas bailes por carnaval en la sala consistorial, se acordó que el Sor. Presidente de la Corporacion se encargase de disponer lo necesario, para que hubiese un baile de sala el Domingo y otro de trajes el martes, sin perjuicio de que en este último dia haya fogatas con tamboril en la plaza pública hasta la hora de las nueve de la noche.

Beneficencia

El Ayuntamto se enteró y aprobó la liquidacion de las obras de ampliacion de la casa de Beneficencia de esta villa, importante Rs. von. 21.662 y 29 ms. practicada por el Arquitecto Director de las mismas Dn. Santiago de Saravia, resolviendose que desde luego se satisfagan las cuotas que aparecen en ella, de personas que han prestado trabajos por disposicion de la junta de obras sin ser sacados á remate, igualmente que los honorarios del Arquitecto que montan á Rs. von 3.000, debiendo las cantidades con que figura cada uno de los

tres rematantes fijarse en el presupuesto adicional del presente año, aumentando sobre las que aparecen en el presupuesto ordinario las que resultan de Mas, con los correspondientes intereses, segun las Escrituras de remate.

Se dió cuenta de una Circular de la Ilte. Diputacion de esta Provincia, poniendo en conocimiento de esta Corporacion que se hallan en poder de la misma las obligaciones del ferro-carril del norte que el Credito mobiliario español la ha entregado, con arreglo al convenio verificado en Diciembre de 1857, en equivalencia de las sumas que dha. compañía ha recibido por el primer plazo de la suscripcion, y que puede esta corporacion recoger de la contaduria de esta provincia las obligaciones correspondientes á la mitad de la suma satisfecha por el primer plazo, y el resguardo equivalente á la dha mitad que queda depositada en poder de la Diputacion.

No habiendose tenido presente lo que dispone la instruccion de la Ilte. Diputacion, en que se fijan reglas p.a la Cacion de las cuentas de fondos municipales, en la parte que se refiere á los libramientos que lleguen á expedirse por los Ayuntamtos á cargo del Depositario, que previene deberán ser suscritos por todos los individuos de la corporacion municipal, ó por los Alcaldes, ó concejales que al principio de cada año designe el Ayuntamto., y á pesar de que hasta el presente el Alcalde Presidente los ha suscrito unicamente, siguiendo la costumbre antigua que en este Ayuntamto. se ha observado, se resolvió que el 1er Teniente de Alcalde suscribiese tambien en lo sucesivo todos los libramientos, incluso los espendidos ya en el presente año.

Dn. Jose Luis Otaño solicitó del Ayuntamto. 88 pies cuadrados de terreno en la faja Norte del cementerio general de esta villa, y se resolvió acceder á sus deseos.

Con lo que se dió fin á esta acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de qe. certifico yo el Secretario.

Antonio Aco.
A. Ygarza

José Manl.
de Arcárate
Srio.